



Consejo Federal de Educación

RESOLUCIÓN CFE Nº 239/14

ANEXO II

**“PAUTAS FEDERALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y LA INTERVENCIÓN DE
LOS EQUIPOS DE APOYO Y ORIENTACIÓN ESCOLAR
QUE TRABAJAN EN EL ÁMBITO EDUCATIVO”**

INTRODUCCIÓN

Desde el año 2009 se han llevado adelante una serie de encuentros nacionales con referentes jurisdiccionales de Equipos de Apoyo y Orientación, a fin de expresar, analizar, problematizar y acordar posiciones, estrategias e intervenciones que sitúen la práctica de los equipos de apoyo y orientación en el ámbito educativo, de modo de garantizar el derecho a la educación de todos los niños/as, jóvenes y adultos. Asimismo se han definido líneas de desarrollo profesional y formación para los integrantes de los equipos de apoyo y orientación.

Este trabajo conjunto entre los equipos de las diferentes jurisdicciones y el equipo nacional, ha significado un considerable avance en lo que respecta a la inscripción del rol y tareas de los equipos de apoyo y orientación, tanto en el marco de la Ley de Educación Nacional, como en los Acuerdos Federales (Resoluciones CFE Nos. 93/09, 174/12, 188/12, 217/14), en las Leyes de Educación Provinciales y diferentes normativas que encuadran la función sustantiva de estos equipos.

De este modo, desde 2012 se trabajó prioritariamente en la articulación de los ejes de intervención institucional de los equipos de orientación en las escuelas, con los principales objetivos del Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente 2012-2016 (Resolución CFE Nº 188/12), focalizando en el fortalecimiento de las trayectorias escolares a través de la generación de mejores condiciones institucionales para la enseñanza y el aprendizaje. Así también, la Ley para la promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas, Nº 26.892 establece las bases para la promoción, intervención institucional, investigación y



Consejo Federal de Educación

recopilación de experiencias en torno a la convivencia escolar, aspecto en el que los equipos de orientación participan activamente en las instituciones.

En este sentido, la Resolución CFE 226/14, que reglamenta esta última ley, en su artículo 11, establece que el Consejo Federal de Educación deberá aprobar una normativa federal respecto de la dependencia, organización y modos de intervención de los Equipos de Apoyo y Orientación.

De tal modo, los equipos de apoyo constituyen un actor institucional prioritario y estratégico. El Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente 2012 – 2016, define que los actores del sistema educativo se encuentran articulando sus acciones para fortalecer las trayectorias educativas y alcanzar una gestión institucional que amplíe las estrategias de inclusión de niños/as, adolescentes y jóvenes escolarizados/as y no escolarizados/as, para garantizar sus estudios primarios y secundarios obligatorios.

En el mismo sentido, se ha trabajado en la revisión de las líneas de intervención institucional de los equipos, a la luz de la Ley N° 26.061, que en su artículo 15, establece que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación pública y gratuita, atendiendo a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y el desarrollo máximo de sus competencias individuales; fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente, entre otros.

Así también, se ha incluido en el marco de trabajo de los equipos de apoyo y orientación, el trabajo intersectorial, en tanto el artículo 32 de la Ley N°26.061 sostiene que el Sistema de Protección Integral de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes está conformado por los organismos, entidades y servicios que diseñan, planifican, coordinan, orientan, ejecutan y supervisan las políticas públicas de gestión estatal o privadas, estableciendo los medios por los que se asegura el efectivo goce de los



Consejo Federal de Educación

derechos y garantías reconocidos en la Constitución Nacional y Tratados Internacionales.

Estos marcos normativos respaldan y ofrecen lineamientos políticos para equipos que intervienen en las escuelas y son solicitados de forma creciente por éstas.

Desde hace décadas, la existencia de estos equipos es una realidad en todo el país y responde a un requerimiento propio de los complejos procesos sociales y educativos contemporáneos, no sólo con el fin de intervenir ante la dificultad o el conflicto, sino para ofrecer, mediante su trabajo cotidiano, espacios y tiempos de pensamiento y acción transformadora de la escuela actual hacia una escuela efectivamente inclusiva. Esta modalidad de intervención se fundamenta en la necesidad de anticiparse a la emergencia de los problemas que producen malestar en las escuelas y pone en riesgo a las trayectorias educativas. En coherencia con la perspectiva explicitada, se los considera parte del sistema educativo, con un rol y modos de intervención complementarios a la tarea docente.

En este sentido, la especificidad de la tarea de los equipos de orientación se inscribe en una perspectiva en orientación escolar que implica diseñar, implementar y acompañar –junto con supervisores, directivos y docentes- procesos favorables a la enseñanza y aprendizaje, para todas/os las/os alumnas/os, lo que también incluye atender situaciones particulares de estudiantes y propias de los grupos de estudiantes, así como colaborar en proyectos y propuestas de enseñanza, de convivencia, tutoriales, etc. generadoras de mejores condiciones institucionales.

Las tareas de diagnóstico y de clínica, ante situaciones individuales de los estudiantes, no pueden ser llevados a cabo por los docentes, directivos o profesionales que se encuentran desempeñando su rol en el ámbito escolar. El campo disciplinar de procedencia de los integrantes de los Equipos de Apoyo y Orientación dará elementos para orientar a los docentes sobre las prácticas de enseñanza y a los padres sobre los particulares procesos de aprendizaje de sus hijos.



Consejo Federal de Educación

En las distintas jurisdicciones, las acciones e intervenciones institucionales que promueven y favorecen los procesos de enseñanza y aprendizaje se llevan a cabo por parte de los equipos de supervisión, directivos, docentes, preceptores/auxiliares docentes, acompañados por equipos de apoyo y orientación escolar cuyas dependencias organizativas, conformación y modalidades de intervención y seguimiento son muy diversas. Si bien la diversidad aporta a la riqueza y pluralidad de acciones puede generar dispersión de criterios que no siempre van de la mano de las definiciones de la política educativa.

Por tal motivo, se hace indispensable regular federalmente la función de los equipos de apoyo y orientación escolar, así como definir sus modos de organización y conformación, para establecer un encuadre de trabajo que promueva y acompañe el desarrollo de las principales líneas de acción de los niveles y modalidades del sistema a fin de sostener y fortalecer las diversas trayectorias educativas.

PAUTAS FEDERALES

1. Sobre el acompañamiento como tarea inherente al trabajo de los equipos

Para hacer efectivo el derecho a la educación de todos los niños, niñas, jóvenes y adultos tal como lo establecen las leyes educativas vigentes, se requiere el desarrollo de políticas de acompañamiento no sólo a los/as estudiantes, sino también a quienes llevan adelante los procesos pedagógicos en el marco de las instituciones y comunidades de las que son parte.

El acompañamiento que los Equipos de Orientación Escolar realizan a aquellos que cotidianamente llevan adelante la labor de enseñar, dirigir las instituciones y sostener las trayectorias escolares de sus alumnos, resulta un trabajo constitutivo y esencial para la tarea docente. Es por esto que todas las jurisdicciones deberán incluir en sus planes las acciones que los Equipos de Orientación Escolar llevarán a cabo en cada nivel y modalidad explicitando las articulaciones previstas, propósitos acordes a las líneas políticas prioritarias, actores con los que trabajarán, formas de organización,



Consejo Federal de Educación

tiempos y recursos requeridos, articulaciones con otras instituciones y organizaciones (Justicia, Salud, Acción Social, Municipios, etc.).

2. Sobre la perspectiva institucional de intervención

Los Equipos de Apoyo y Orientación Escolar trabajarán desde una perspectiva institucional tendiente al sostén de las trayectorias educativas a través del fortalecimiento de los roles y funciones de los equipos de supervisión, directivos y docentes. Se alejarán de una mirada centrada en el déficit de los sujetos para hacer visible el trabajo con las condiciones organizacionales, relaciones pedagógicas, normativas, formas de hacer, pensar y decir que la escuela genera.

Esta perspectiva no se centra en el individuo como unidad de análisis, el foco está puesto en las relaciones y las situaciones donde los sujetos se vinculan, con encuadres de trabajo propios del ámbito de la educación. Desde este enfoque se reconocen fundamentalmente los procesos colectivos que intervienen en la producción de nuevas prácticas educativas y en el cambio de las culturas institucionales en un sentido democratizador y garante de derechos.

La perspectiva institucional que se propone no implica desatender a los sujetos en su singularidad; los profesionales de los equipos de orientación evaluarán las situaciones individuales por las que sean consultados (posibles o presuntos problemas de aprendizaje, ausentismo reiterado, vulneración de derechos, etc.) según su incumbencia profesional enmarcada en el rol correspondiente como equipo, e instrumentarán formas de seguimiento y acompañamiento que sean pertinentes a dichas situaciones. Pero la atención a los sujetos deberá enmarcarse siempre en intervenciones interdisciplinarias y que tengan en cuenta las condiciones y procesos institucionales que contienen y definen las trayectorias. Las jurisdicciones deberán asegurar que las acciones que se incluyan en planes de trabajo jurisdiccionales, regionales e institucionales respondan a esta perspectiva.



Consejo Federal de Educación

3. Sobre la interdisciplina

Los equipos se constituirán interdisciplinariamente y organizarán su tarea construyendo un diálogo entre saberes diferentes, propios de las ciencias sociales, de la educación, de la salud, en torno a un objeto común: la situación educativa y los sujetos que enseñan y aprenden en las escuelas. La interdisciplina, en este caso, supone ubicar los saberes diversos al servicio de la comprensión del complejo terreno de la realidad social, educativa e institucional.

4. Sobre la conformación de los equipos de orientación

Un equipo de apoyo y orientación podrá reunir a profesionales de diversas formaciones de origen: psicólogos, psicopedagogos, trabajadores sociales, antropólogos, sociólogos, pedagogos, fonoaudiólogos, médicos con orientación comunitaria, entre otras profesiones.

La multiplicidad de miradas sobre la educación valoriza el saber docente y contribuye a ampliar la creación de estrategias para el sostenimiento de las trayectorias. Asimismo, ayuda a abrir canales de diálogo con las familias, las organizaciones de la comunidad, instituciones y otros organismos gubernamentales y no gubernamentales que contribuyan al trabajo intersectorial. Estos equipos interdisciplinarios deberán incluir en su jornada de trabajo, momentos definidos sistemáticamente para la generación de espacios que colaboren a reconfigurar, sostener y potenciar los lazos entre la escuela y la comunidad.

5. Sobre la transversalidad

Se hace prioritario mantener una mirada integral del sistema, que atraviese las trayectorias concebidas institucionalmente, considerando los distintos niveles y modalidades, pero con capacidad de definición de las propias líneas y ejes de trabajo. Ello permitirá realizar un trabajo implicado en las líneas de la política educativa y, a la vez, retroalimentar las políticas con los resultados de sus intervenciones.



Consejo Federal de Educación

Los requisitos para configurar esta posición serán los de la implicación, atención a la especificidad, trabajo con otros agentes del Estado en el marco de las políticas públicas. La especificidad de la tarea de los equipos en cada nivel y modalidad estará dada por las líneas de acción prioritarias en cada uno de ellos; acompañarán la implementación de políticas públicas (los programas Nacionales y/o Jurisdiccionales) como por ejemplo: continuidad pedagógica, aceleración, terminalidad, nuevos formatos, modularización curricular, y los temas relacionados con Educación Sexual Integral, Acuerdos Institucionales de Convivencia, PROGRESAR, Asignación Universal por Hijo, FINES, alfabetización, sobreedad escolar, etc., realizando el seguimiento de los estudiantes y grupos que lo necesiten, armando dispositivos de trabajo con docentes, directivos, familiares, grupos de estudiantes, coordinando acciones con las universidades que fortalezcan la posición docente, etc.

Así, se propone que los Equipos de Apoyo y Orientación Escolar conformen un área específica (coordinación o dirección que transversalice), que desarrolle un trabajo de articulación con las Direcciones de nivel y las modalidades procurando su autonomía administrativa y organizacional.

6. Sobre la organización y configuración

Acorde con los anteriores criterios resulta conveniente propiciar una forma organizacional regionalizada que se configure en relación al reconocimiento de territorios ya existentes en el sistema y que habilite a la construcción de problemas en un sentido claramente político, es decir, transformador, generador de lazo social y de nueva institucionalidad en un sentido democrático e igualitario, junto a posiciones de responsabilidad sobre un conjunto de escuelas en sus diversos niveles y/o modalidades.

Los equipos se organizarán regionalmente, con una coordinación central, para poder responder a las necesidades del sistema educativo tanto en el ámbito urbano como rural, coordinando sus acciones con los CAI, CAJ, los centros comunitarios, las organizaciones de cada comunidad, las dependencias de otros ministerios como Salud, Justicia, Acción Social.



Consejo Federal de Educación

Se sugiere que los Equipos de Orientación Escolar intervengan y tomen decisiones en relación con un conjunto de escuelas y otras instituciones, aproximándose a la lógica organizacional del sistema.

Se propone la participación de los equipos en las instancias de planificación y desarrollo de las políticas y en la construcción jurisdiccional y regional/distrital y/o institucional de distintos dispositivos de intervención que posibiliten la articulación intersectorial e interinstitucional (escuelas, familias, organizaciones de la sociedad civil, sindicatos, etc.) y permitan generar nuevas condiciones para la enseñanza y el aprendizaje.

7. Criterios generales

El presente documento define como criterios indispensables la perspectiva institucional que le dé centralidad a los procesos de enseñanza y a los aprendizajes, la regionalización que garantice cobertura, la dependencia transversal a los niveles y modalidades respondiendo a las políticas públicas y la conformación interdisciplinaria; de modo de garantizar la igualdad de oportunidades para niños, niñas, jóvenes y adultos que habiten los diversos territorios.

Cada jurisdicción debatirá de qué modos, en qué espacios, con qué dispositivos realizará el seguimiento de experiencias, el acompañamiento a las trayectorias y la intervención en situaciones complejas apropiados a sus realidades; a través de qué referentes se organizará, difundirá, sistematizará y articulará la tarea de los equipos para que efectivamente las líneas de trabajo y las configuraciones respondan a los criterios aquí expresados. Las jurisdicciones se comprometen también a realizar las modificaciones normativas y reglamentarias que sean necesarias para llevar adelante las pautas mencionadas.